



Ayuntamiento  
Utrera



## DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0221001		
		Código DIR3: LA0001302 - OFICINA DE EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL		
	Usuario Origen	fbeginestroncoso		
	Tema	SAC471 EMERGENCIAS. OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES	Expediente	/
	Asunto	DECRETO AUTORIZACIÓN NUEVAS LICENCIAS PARA TERRAZAS DE VELADORES		

Vista la Propuesta de la Cuarta Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, de fecha 20 de mayo de 2020, en relación con el procedimiento para la concesión de nuevas licencias para terrazas de veladores situadas en terrenos de dominio público, del siguiente tenor literal:

*“Visto el informe emitido por el Técnico medio del Área en fecha 20 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA.-** A la vista de las solicitudes recibidas en este Ayuntamiento por personas interesadas que poseen o dirigen establecimientos hosteleros para la autorización de nuevos veladores en terrazas de establecimientos de hostelería y restauración, sobre zonas del dominio público local; y teniendo en cuenta que la “Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería” se halla actualmente en trámite.- Considerando la regulación contenida en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento que la desarrolla, para las licencias sobre bienes de dominio público, así como, lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el sometimiento a previa licencia de determinadas actividades, sin perjuicio del libre acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y con el sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-Por todo ello, en relación con el siguiente procedimiento para el otorgamiento de nuevas licencias de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad pública, es por lo que vengo en proponer, que por la Cuarta Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, se propongan los siguiente **ACUERDOS:***

**Primero.- APROBAR** el siguiente procedimiento para la concesión de nuevas

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015469D00F5D5O2Z9N3Y9 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/05/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 11:19:02

DECRETO: 202002415  
Fecha: 20/05/2020  
Hora: 11:15  
Persona 75434368A



licencias de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad pública: 1º.- Solicitud por parte interesada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, acompañada de la siguiente documentación: a) Licencia de apertura o Licencia de utilización del local y Declaración responsable de la actividad.- b) Memoria descriptiva y gráfica de la utilización pretendida suscrita por persona técnica competente.- Deberá contener, como mínimo, el periodo para el que se solicita, relación de los elementos y mobiliario que se pretenden instalar, con indicación expresa de su número y características, fotografías de los mismos, así como plano de situación de la terraza en el que se refleje la superficie a ocupar y plano que indique todos los elementos y mobiliario de la terraza. c) Declaración de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.- d) Póliza de seguro con extensión de cobertura para cubrir los riesgos de la instalación de terraza de veladores y de sus elementos. Si la instalación cuenta con elementos calefactores, deben venir expresamente recogidos en la póliza de seguros.- e) Permiso del titular del local colindante en caso de que la instalación solicitada se exceda de la fachada del establecimiento.- A solicitud de parte interesada, se podrá realizar una visita previa, por parte de la Policía Local y el Servicio de Extinción, para determinar las dimensiones y condiciones su instalación.- 2º.- Providencia de inicio de expediente. 3º.- Solicitud de informes: a) Comisión casco histórico (si procede).- b) Informe en materia de movilidad y seguridad ciudadana.- c) Informe técnico del Área de Urbanismo y Vivienda.- 4º.- Informe-propuesta del Técnico medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad.- 5º.- Resolución de Alcaldía. - 6º.- Carta de Pago.- En todo caso, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto n.º 2020/2158, de 6 de mayo, de reapertura de terrazas, en lo relativo a las medidas extraordinarias con motivo de la crisis sanitaria sobre las condiciones de instalación de los diferentes elementos permitidos, horarios, normas de salud, etc.- **Segundo:** La obtención de la autorización estará supeditada a las determinaciones establecidas en las diferentes fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020.- **Tercero:** La autorización tendrá vigencia anual, prorrogable automáticamente.- **Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos, Oficinas o Unidades Administrativas de Policía Local, Presidencia, Secretaría General, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, y Gestión de Ingresos, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MÉDIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD. Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-** "De conformidad con lo expuesto en dicho informe, es por lo que vengo en proponer que por la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento se adopte los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** el siguiente procedimiento para la concesión de nuevas licencias de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad pública: 1º.- Solicitud por parte interesada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, acompañada de la siguiente documentación: a) Licencia de apertura o Licencia de utilización del local y Declaración responsable de la actividad. b) Memoria descriptiva y gráfica de la utilización pretendida suscrita

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015469D00F5D5O2Z9N3Y9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/05/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 11:19:02

DECRETO: 202002415  
Fecha: 20/05/2020  
Hora: 11:15  
Persona 75434368A



por persona técnica competente. Deberá contener, como mínimo, el periodo para el que se solicita, relación de los elementos y mobiliario que se pretenden instalar, con indicación expresa de su número y características, fotografías de los mismos, así como plano de situación de la terraza en el que se refleje la superficie a ocupar y plano

que indique todos los elementos y mobiliario de la terraza. c) Declaración de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Utrera. d) Póliza de seguro con extensión de cobertura para cubrir los riesgos de la instalación de terraza de veladores y de sus elementos. Si la instalación cuenta con elementos calefactores, deben venir expresamente recogidos en la póliza de seguros. e) Permiso del titular del local colindante en caso de que la instalación solicitada se exceda de la fachada del establecimiento. A solicitud de parte interesada, se podrá realizar una visita previa, por parte de la Policía Local y el Servicio de Extinción, para determinar las dimensiones y condiciones su instalación.

2º.- Providencia de inicio de expediente. 3º.- Solicitud de informes: a) Comisión casco histórico (si procede). b) Informe en materia de movilidad y seguridad ciudadana. c) Informe técnico del Área de Urbanismo y Vivienda. 4º.- Informe-propuesta del Técnico medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad. 5º.- Resolución de Alcaldía. 6º.- Carta de Pago. En todo caso, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto n.º 2020/2158, de 6 de mayo, de reapertura de terrazas, en lo relativo a las medidas extraordinarias con motivo de la crisis sanitaria sobre las condiciones de instalación de los diferentes elementos permitidos, horarios, normas de salud, etc.

**Segundo:** La obtención de la autorización estará supeditada a las determinaciones establecidas en las diferentes fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020. **Tercero:** La autorización tendrá vigencia anual, prorrogable automáticamente. **Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos, Oficinas o Unidades Administrativas de Policía Local, Presidencia, Secretaría General, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, y Gestión de Ingresos, a los efectos oportunos. **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA. Fdo.:** Antonio Villalba Jiménez."

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.q), es por lo que **VENGO EN DECRETAR:**

**Primero.- APROBAR** el siguiente procedimiento para la concesión de nuevas licencias de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad pública:

1º.- Solicitud por parte interesada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, acompañada de la siguiente documentación:

a) Licencia de apertura o Licencia de utilización del local y Declaración responsable de la actividad.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015469D00F5D5O2Z9N3Y9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/05/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 11:19:02

DECRETO: 202002415  
Fecha: 20/05/2020  
Hora: 11:15  
Persona 75434368A



b) Memoria descriptiva y gráfica de la utilización pretendida suscrita por persona técnica competente.

Deberá contener, como mínimo, el periodo para el que se solicita, relación de los elementos y mobiliario que se pretenden instalar, con indicación expresa de su número y características, fotografías de los mismos, así como plano de situación de la terraza en el que se refleje la superficie a ocupar y plano que indique todos los elementos y mobiliario de la terraza.

c) Declaración de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.

d) Póliza de seguro con extensión de cobertura para cubrir los riesgos de la instalación de terraza de veladores y de sus elementos. Si la instalación cuenta con elementos calefactores, deben venir expresamente recogidos en la póliza de seguros.

e) Permiso del titular del local colindante en caso de que la instalación solicitada se exceda de la fachada del establecimiento.

A solicitud de parte interesada, se podrá realizar una visita previa, por parte de la Policía Local y el Servicio de Extinción, para determinar las dimensiones y condiciones su instalación.

2º.- Providencia de inicio de expediente.

3º.- Solicitud de informes:

a) Comisión casco histórico (si procede).

b) Informe en materia de movilidad y seguridad ciudadana.

c) Informe técnico del Área de Urbanismo y Vivienda.

4º.- Informe-propuesta del Técnico medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad.

5º.- Resolución de Alcaldía.

6º.- Carta de Pago.

En todo caso, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto n.º 2020/2158, de 6 de mayo, de reapertura de terrazas, en lo relativo a las medidas extraordinarias con motivo de la crisis sanitaria sobre las condiciones de instalación de los diferentes elementos permitidos, horarios, normas de salud, etc.

**Segundo:** La obtención de la autorización estará supeditada a las determinaciones establecidas en las diferentes fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020.

**Tercero:** La autorización tendrá vigencia anual, prorrogable automáticamente.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos, Oficinas o Unidades Administrativas de Policía Local, Presidencia, Secretaría

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015469D00F5D5O2Z9N3Y9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/05/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 11:19:02

DECRETO: 202002415  
Fecha: 20/05/2020  
Hora: 11:15  
Persona 75434368A



General, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, y Gestión de Ingresos, a los efectos oportunos.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.



**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015469D00F5D5O2Z9N3Y9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/05/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 11:19:02	DECRETO: 202002415 Fecha: 20/05/2020 Hora: 11:15 Persona 75434368A
--	---	---

